



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 178/2017.

**ACTORA:** IDALIA CÓRDOBA RAMÓN.

**TERCERA INTERESADA:** GISELA  
RAMÓN CONTRERAS.

**ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

**MAGISTRADO PONENTE:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:**  
EMMANUEL PÉREZ ESPINOZA.

Xalapa - Enríquez, Veracruz, cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Sentencia que declara **fundados** los agravios vertidos en el juicio ciudadano, **revoca** la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática en el expediente INC/VER/68/2017, por el cual sobreseyó el medio intrapartidario y, en plenitud de jurisdicción, resuelve la cuestión planteada, respecto a la postulación de la ciudadana Gisela Ramón Contreras, como candidata a Presidenta Municipal al Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz; al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. De la narración de los hechos y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. **Proceso electoral 2016-2017.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local

Electoral del Estado de Veracruz<sup>1</sup>, con lo que inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**b. Convocatoria.** El once de diciembre del año próximo pasado, tuvo verificativo el IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de Veracruz, en el cual fue aprobada la *Convocatoria* para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; y, Regidores y Regidoras, quienes participarán con las siglas instituto político de referencia en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio de dos mil diecisiete<sup>2</sup>, en el Estado de Veracruz.

**c. Aprobación para determinar coaliciones.** El doce de enero, el órgano de dirección nacional del PRD emitió el acuerdo ACU-CEN-003/2017, mediante el cual se aprobaron las acciones para determinar coaliciones en los Estados con procesos electorales 2016-2017.

**d. Convenio de coalición.** El veintinueve de enero, la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD en Veracruz emitió el resolutivo relativo a la celebración de la coalición total con el Partido Acción Nacional<sup>3</sup>, con la finalidad de postular candidatos a los cargos de Presidente Municipal y Síndicos, correspondientes a los doscientos doce Ayuntamientos de Veracruz.

**e. Observaciones a la convocatoria.** El treinta y uno de enero, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, mediante acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017, realizó observaciones a la convocatoria para elegir a los candidatos y candidatas a ocupar los cargos de elección en la referida convocatoria.

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.

<sup>2</sup> Todas las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil diecisiete, salvo que se indique lo contrario.

<sup>3</sup> En adelante PAN.